

ORDENANZA MUNICIPAL O10/98

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, concede honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones, en reconocimiento a los servicios que prestan o actos que realizan en favor del departamento y del país.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la labor desarrollada por la **LIGA INSTITUCIONAL DE DEPORTES "SUCRE"**, a lo largo de sus veinte y cinco años de actividad, brindando un sano esparcimiento en beneficio de nuestra población y en especial de los trabajadores de las reparticiones públicas y privadas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la condecoración "**HEROINA JUANA AZURDUY DE PADILLA**", en el Grado de HONOR CIVICO, a la:

LIGA INSTITUCIONAL DE DEPORTES "SUCRE

Art. 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará

en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 27 de marzo de 1998, a horas 18:15, en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho años.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres
Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana
SECRETARIO H.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
/Carmen C.

ORDENANZA MUNICIPAL 059/97

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a nuestra ciudad el Excelentísimo Ministro de Educación: Dr. Tito Hoz de Vila.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo de Sucre, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan destacada personalidad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase "**HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE**", al señor:

Dr. Tito Hoz de Vila
MINISTRO DE EDUCACION

Art. 2º La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se la efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día sábado 4 de octubre, a horas 9:45 en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete años.

Lic. Oscar Villa Trigo
Dr. Jaime Gallo Garabito
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL a.i.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE